



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA N° 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Siendo las 09:02 del JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE de 2025, una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, se instala la sesión ordinaria número 18 de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, en la Sala de Reuniones de este organismo, con la presencia de los siguientes MIEMBROS CON VOZ Y VOTO: Ing. Cruz Elías Ibadango Anrrango, MSc., Decano; MSc. Susana Rocío del Cisne Arciniegas Ortega, Primera Vocal Principal Docente; PhD. Yonathan de Jesús Parra, Segundo Vocal Principal Docente; Sr. Bryan Patricio Guerra Díaz, Representante Estudiantil principalizado (*). MIEMBROS CON VOZ: MSc. Dimitri Nieto Guerrero, Director de la Carrera de Minas; PhD. César Chávez Orozco, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental; PhD. Félix Andueza, Director de Posgrado. INVITADOS: Sra. Juana Tulcanaza, Representante de la Asociación de Empleados y Trabajadores (**); MSc. Iliá Alomía, Representante principalizada ante el H. Consejo Universitario.

Actúa como **secretaria del Consejo Directivo** la Dra. Lourdes Manosalvas Vinueza, MSc., Secretaria Abogada titular de la Facultad.

(*) En razón de la renuncia a la representación estudiantil ante el Consejo Directivo presentada el 1º de agosto de 2025 por la Srta. Stephanie Alexandra Cañar Tutalcha, se principaliza al representante alterno Sr. Bryan Patricio Guerra Díaz. Se comunica que mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2025-1717-O el Decano trasladó al Consejo Electoral de la Universidad la referida renuncia para que considere que se encuentra pendiente la elección del representante estudiantil alterno para completar el período febrero 2024- julio 2026.

(**) El Lic. Gabriel Armas, Presidente de la Asociación de Empleados y Trabajadores, envía en su representación a la Sra. Juana Tulcanaza, por cuanto él debe despachar el reporte de asistencia del mes de agosto de 2025 del personal de la Facultad.

Se graba la sesión, cuyo respaldo magnetofónico reposa en los archivos del Consejo Directivo.

Se aprueba el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Aprobación del Acta Sesión Ordinaria Nro. 17 de 31 de julio de 2025
2. Incorporación individual como Magíster en Geotecnia Aplicada del señor Luis Giovanni Taco Cañizares
3. Autorización de emisión de títulos e incorporaciones.
4. Conocimiento y Aprobación de Informes Semestrales (enero-junio 2025) de autoridades académicas de FIGEMPA.
5. Peticiones y Comunicaciones.
6. Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NRO. 17 DE 31 DE JULIO DE 2025

A las 09:07 ingresan la PhD. Silvia García, Subdecana (e), la Ing. Elizabeth Freire, Representante por los Empleados y Trabajadores; el MSc. Luis Pilatasig Moreno, Director de la Carrera de Petróleos.

A las 09:09 ingresa el MSc. Galo Albán, Presidente de la Asociación de Profesores;

Previo a aprobar el acta, los vocales docentes consultan por qué consta que “el señor Gabriel Cevallos, representante por los empleados y trabajadores, se principalizó en dicha sesión en reemplazo de la Ing. Elizabeth Freire, salva su voto en la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 14 de 26 de junio de 2025”, si la representación laboral no vota en temas académicos, y -según su parecer- en dicha sesión no hubo resoluciones de índole administrativa.

La Secretaria Abogada aclara que el acta resumida del Consejo Directivo es un documento integral que no se refiere exclusivamente a las resoluciones, sino que tiene otros elementos como la constatación del quorum, el orden del día, los temas que se conoce y que no necesariamente han tenido una resolución, los puntos varios, así como el detalle de quienes ingresan y salen de la sesión, en ese contexto, el vocal



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

que tiene voz y voto en el Consejo Directivo, aprueba lo atinente a todo ese documento denominado acta; la particularidad de cada resolución consta en el acta.

Con esa aclaración, se aprueba sin observaciones, con el voto salvado del señor Bryan Guerra, representante estudiantil por no haber estado presente, el acta de la sesión ordinaria Nro. 17 de 31 de julio de 2025.

2. INCORPORACIÓN INDIVIDUAL COMO MAGÍSTER EN GEOTECNIA APLICADA DEL SEÑOR LUIS GIOVANNI TACO CAÑIZARES

A las 09:12 ingresa el MSc. Alex Mateus Mayorga, Director de la Carrera de Geología.

A las 09h12 ingresa el señor Luis Giovanni Taco Cañizares. El acto de incorporación se inicia con la investidura del graduado, la entrega del título como Magíster en Geotecnia Aplicada y la colocación del birrete se realiza por parte del señor Decano, MSc. Elías Ibadango, quien procede con la Toma del Juramento. A las 09:13 concluye el acto y se retira el graduado.

3. AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE TÍTULOS E INCORPORACIONES.

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-155

Al tenor de lo que estipula el numeral o) del artículo 77 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE RATIFICAR LA APROBACIÓN AD REFERÉNDUM otorgada por el señor Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, para la incorporación y otorgamiento de títulos de los graduados de tercer y cuarto nivel a saber:

OFICIO DEL PEDIDO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FECHA DE GRADO	TITULO OBTENIDO
UCE-FIGEMPA-CIA-2025-1099-O	CORREA DIAZ MARIA JOSE	1718344938	11/07/2025	Ingeniera Ambiental
UCE-FIGEMPA-CIA-2025-1100-O	SOLIS VISCARRA JOSELINE PAOLA	1750153478	11/07/2025	Ingeniera Ambiental
UCE-FIGEMPA-CIA-2025-1152-O	ALVEAR GRANADA ERICK SEBASTIAN	1724673908	31/07/2025	Ingeniero Ambiental
UCE-FIGEMPA-CIA-2025-1153-O	CUMBICOS CAÑAR JOSE REINALDO	0706213576	31/07/2025	Ingeniero Ambiental
UCE-FIGEMPA-CIA-2025-1154-O	GUAMAN PACO JOHN MOISES	1727605667	1/08/2025	Ingeniero Ambiental
UCE-FIGEMPA-CIA-2025-1170-O	LLORÉ BERMEO MATEO NICOLÁS	1750946699	5/08/2025	Ingeniero Ambiental
UCE-FIGEMPA-CIA-2025-1171-O	PUGLLA MENDOZA DIEGO FERNANDO	1724599392	5/08/2025	Ingeniero Ambiental
UCE-FIGEMPA-CIA-2025-1172-O	GUALPA SARANGO KEVIN JAVIER	1726681198	7/08/2025	Ingeniero Ambiental
UCE-FIGEMPA-CIM-2025-0255-M	NOROÑA ROSAS LEYDI ELIZABETH	0503760654	9/07/2025	Ingeniera de Minas
UCE-FIGEMPA-CIM-2025-0265-M	PEREZ USHÍÑA CARLOS DAVID	1726181686	31/07/2025	Ingeniero de Minas
UCE-FIGEMPA-CPO-2025-0484-O	JAMI JAMI OSCAR PAUL	1723291801	20/06/2025	Magíster en Ingeniería de Petróleos con Mención en Recuperación Mejorada cohorte 2022-2024
UCE-FIGEMPA-CPO-2025-0518-O	IDROVO SÁNCHEZ MARÍA MERCEDES	1713162889	25/07/2025	Magíster en Economía Circular y Producción Sostenible cohorte 2022-2024
UCE-FIGEMPA-CPO-2025-0520-O	GAVILANES SALAZAR PAOLA MARIBEL	1722163449	31/07/2025	Magíster en Cambio Climático y Recursos Hídricos cohorte 2021-2022
UCE-FIGEMPA-CPO-2025-0526-O	QUINAPALLO ORTIZ ERIKA VIVIANA	1726249814	6/8/2025	Magíster en Seguridad y Salud Ocupacional cohorte 2022-2024
UCE-FIGEMPA-CPO-2025-0527-O	SUÁREZ SUÁREZ FRANK STEVEN	2400127904	1/8/2025	Magíster en Seguridad y Salud Ocupacional 2022-2024



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORMES SEMESTRALES (ENERO-JUNIO 2025) DE AUTORIDADES ACADÉMICAS DE FIGEMPA

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-156

Al tenor de lo que estipula el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 77 literal v), y en el artículo 78.2 Funciones administrativas del Decano, literal o), por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE GESTIÓN DEL DECANO (E), MSC. CRUZ ELÍAS IBADANGO ANRRANGO, correspondiente al período 1º de enero al 30 de junio de 2025, presentado mediante correo electrónico de 17 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-157

Al tenor de lo que estipula el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 77 literal v), y en el artículo 79.2 Funciones del Subdecano, literal o), por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE GESTIÓN DE LA SUBDECANA (E) PHD. SILVIA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, correspondiente al período 1º de enero al 30 de junio de 2025, presentado mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SUB-2025-0241-O de 7 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-158

Al tenor de lo que estipula el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 77 literal v), y en el artículo 84.2 Funciones de los Directores de Carrera, literal p), por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE GESTIÓN DEL DIRECTOR DE LA CARRERA DE GEOLOGÍA, MSC. ALEX MAURICIO MATEUS MAYORGA, correspondiente al período 1º de enero al 30 de junio de 2025, presentado mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2025-0831-O de 6 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-159

Al tenor de lo que estipula el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 77 literal v), y en el artículo 84.2 Funciones de los Directores de Carrera, literal p), por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE GESTIÓN DEL DIRECTOR DE LA CARRERA DE MINAS, MSC. EDWIN DIMITRI NIETO GUERRERO, correspondiente al período 1º de enero al 30 de junio de 2025, presentado mediante correo electrónico de 17 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-160

Al tenor de lo que estipula el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 77 literal v), y en el artículo 84.2 Funciones de los Directores de Carrera, literal p), por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE GESTIÓN DEL DIRECTOR DE LA CARRERA DE PETRÓLEOS, MSC. LUIS FELIPE PILATASIG MORENO, correspondiente al período 1º de enero al 30 de junio de 2025, presentado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2025-0553-O de 4 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-161

Al tenor de lo que estipula el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 77 literal v), y en el artículo 84.2 Funciones de los Directores de Carrera, literal p), por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE GESTIÓN DEL DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, PHD. CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ OROZCO, correspondiente al período 1º de enero al 30 de junio de 2025, presentado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2025-0994-O de 4 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-162

Al tenor de lo que estipula el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 77 literal v), y en el artículo 86.2 Funciones del Director de Posgrado, literal k), por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR EL INFORME DE GESTIÓN DEL DIRECTOR DE POSGRADO, PHD. FÉLIX DANIEL ANDUEZA LEAL, correspondiente al período 1º de enero al 30 de junio de 2025, presentado mediante correo electrónico de 2 de julio de 2025.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

5. PETICIONES Y COMUNICACIONES.

5.1. Se conoce el Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2025-1212-O, presentado por la Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, MSc. Iliá Alomía, que dice lo siguiente:

"En atención a la Resolución FIGEMPA-CD-SO-17-2025-151, mediante la cual el Consejo Directivo aprobó la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Facultad, me permito remitir para su conocimiento y validación el cronograma actualizado del proceso, ajustado para su desarrollo entre los meses de septiembre y octubre de 2025, con inicio el 11 de septiembre. Este cronograma incorpora:

- *La actualización del PEDI de la Facultad*
- *La elaboración de los Planes Estratégicos de las Carreras*
- *La integración de una línea transversal de fortalecimiento hacia la acreditación internacional*

Adicionalmente, se solicita su aprobación para convocar a la primera reunión del Comité Ampliado de Planificación Estratégica, el día miércoles 11 de septiembre de 2025, con el objetivo de:

- 1. Revisar la metodología general de trabajo,*
- 2. Validar los responsables designados por carrera, y*
- 3. Aprobar los instrumentos de diagnóstico estratégico (FODA, PESTEL, encuestas)*

Se propone que dicho comité esté integrado por: autoridades de la Facultad, directores/as de carrera, representantes estudiantiles y del personal administrativo, así como delegados/as técnicos/as vinculados/as a los ejes del modelo de evaluación del CACES, con experiencia o funciones afines en las siguientes áreas:

- *Diseño curricular*
- *Docencia y procesos de enseñanza-aprendizaje*
- *Investigación, innovación o creación*
- *Vinculación con la sociedad*
- *Planificación, evaluación y funciones estratégicas*

Esta estructura busca garantizar un abordaje técnico, transversal e inclusivo del proceso de planificación, articulado con el PEDI institucional, los estándares nacionales de calidad y las políticas de educación superior. {...}"

El Cronograma propuesta para la primera reunión del Comité de Planificación Estratégica – FIGEMPA plantea lo siguiente:

Fecha: 11 de septiembre de 2025

Hora: 09h00

Lugar: Sala del Consejo Directivo / modalidad mixta

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la sesión

- *Palabras del Sr. Decano*
- *Presentación de objetivos de la jornada*

2. Revisión y aprobación del cronograma

- *Cronograma actualizado (septiembre–octubre)*
- *Enfoque integrado: planificación institucional + acreditación internacional*

3. Validación de responsables por carrera

- *Confirmación de delegados técnicos y académicos por cada unidad*

4. Revisión y aprobación de los instrumentos de diagnóstico

- *Matriz FODA*
- *Formato PESTEL*
- *Encuesta de percepción y análisis estratégico*

5. Calendario tentativo de talleres por fase

6. Cierre de sesión y acuerdos "

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-163

Con estos antecedentes, por unanimidad, SE RESUELVE autorizar que el 11 de septiembre se desarrolle una reunión en el Auditorio de Posgrado el jueves 11 de septiembre de 2025 a partir de las 09h00, en la que participen el Decano, la Subdecana encargada, la Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad, los Directores de Carrera, los responsables de aseguramiento de calidad por carrera (deberán ser citados por los Directores de Carrera), los representantes con voto ante Consejo Directivo, el



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Responsable de planificación de la Facultad, a fin de que se CONFORME EL COMITÉ AMPLIADO DE PLANIFICACIÓN de la FIGEMPA, y se determine el CRONOGRAMA para la ACTUALIZACIÓN DEL PEDI Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental

5.2. En referencia a la propuesta de recuperación de clases por calamidad doméstica del MSc. Rodrigo López Sánchez con actividades de aplicación en las asignaturas a su cargo en el período académico 2024-2025 correspondientes al mes de enero de 2025 por calamidad doméstica (fallecimiento de su hermano en el exterior) que debía completar con un cronograma y evidencias, presentado con Oficio Nro. **UCE-FIGEMPA-CIA-2025-1077-O**, se identifican algunas inconsistencias, por lo que los vocales docentes de Consejo Directivo se comprometen a dialogar con el docente.

5.3. CONVENIO CON GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-164

Por unanimidad, SE RESUELVE RATIFICAR LA APROBACIÓN AD REFERÉNDUM de la suscripción el 19 de junio de 2025 del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ** Nro. **FIGEMPA-UCE-2025-008** en base a las Resoluciones de Delegación Nro. R-010-2024, que tiene como objeto “establecer vínculos de cooperación interinstitucional en las líneas de Investigación y vinculación con la sociedad: práctica preprofesional-pasantías, trabajo comunitario, educación continua, para viabilizar y dar fundamento legal para la suscripción de un Convenio Específico entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sibambe y la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de la Universidad Central del Ecuador que permita la intervención de sus docentes y estudiantes en el estudio e investigación de las zonas de riesgo en la parroquia de Sibambe, Cantón Alausí.”

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-165

Por unanimidad, SE RESUELVE disponer que a través del personal del área informática de la Facultad se diseñe e implemente un “sistema de información web” que contenga, como mínimo, las siguientes funcionalidades:

1. **Registro, consulta y verificación** del estado de los Convenios de Cooperación Institucional (vigentes y caducados).
2. **Difusión y acceso compartido:** referente a la información relevante de los convenios (objeto, vigencia, beneficiarios, responsables, actividades previstas) para docentes, estudiantes y demás usuarios autorizados.
3. **Módulo de trazabilidad:** el mismo que permita dar seguimiento a las etapas de gestión, ejecución y vencimiento de los convenios.
4. **Módulo de interacción con las empresas e instituciones vinculadas:** que habilite la carga de requerimientos, ofertas de prácticas preprofesionales, propuestas de proyectos u otros compromisos relacionados con el objeto de los convenios.

El sistema debe contemplar un sistema de seguridad e integridad de la información.

5.4. UCE-FIGEMPA-DEC-2025-1752-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-166

En atención al Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2025-0478-O, por unanimidad, SE RESUELVE ratificar la aprobación ad referéndum otorgada por el Decano, MSc. Cruz Elías Ibadango con Oficios Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2025-1749-O y UCE-FIGEMPA-DEC-2025-1752-O, para solicitar a la Vicerrectora Académica y de Posgrado autorice a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación habilite el sistema



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

integrado de información universitaria (SIU) a fin de corregir el número de matrículas en el registro académico de algunas materias del señor BRYAN DAVID MONTENEGRO ZAMBRANO, correspondientes a la Carrera de Minas, quien ingresó al primer semestre en el período 2008-2008 y al momento de migrar la información de las convalidaciones en el período académico 2010-2011 no se ha considerado el número correcto de matrícula en algunas asignaturas, ya sea segundas y terceras matrículas, y se mantiene como primeras, de las materias que se detallan a continuación:

Código	Asignatura	# Matrícula con error	# Matrícula correcta
1101	MATEMATICA I	1	3
1102	FISICA I	1	3
1103	QUIMICA I	1	3
1206	REDACCION TECNICA	1	2

5.5. Se conoce lo siguiente:

- Con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2025-1781-O el Decano de la FIGEMPA en atención a los oficios Nro. UCE-FIGEMPA-SUB-2025-0298-O y Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2025-0444-O que contiene la Resolución C-CIM-SE-010-2025-043 del Consejo de Carrera de Minas, notificó al Director de Vinculación con la Sociedad que APROBÓ AD REFERÉNDUM el evento académico denominado Primeras Jornadas Mineras 2025, previsto para la tercera semana de noviembre de 2025 en modalidad híbrida (virtual y presencial), cuya propuesta adjunto a fin de que se continúe con el trámite de registro.
- Con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SUB-2025-0315-O de 2 de septiembre de 2025, la Subdecana encargada manifiesta lo siguiente: "...Por medio del presente, pongo en su conocimiento que desde la Dirección de Vinculación con la Sociedad se han realizado nuevas observaciones al evento de educación continua "Primeras Jornadas Mineras FIGEMPA-UCE-2025", las mismas que fueron posteriores a la aprobación Ad Referéndum efectuada por usted mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2025-1781-O de fecha 13 de agosto de 2025. En virtud de lo antes expuesto, solicito se sirva disponer la aprobación del referido evento en la próxima sesión del Consejo Directivo de la Facultad, a fin de dar cumplimiento con los lineamientos emitidos por la Dirección de Vinculación."

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-167

Al respecto, en atención al pedido formulado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SUB-2025-0315-O, por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR el evento de educación continua PRIMERAS JORNADAS MINERAS FIGEMPA-UCE-2025 en modalidad presencial con fecha de inicio 18 de noviembre de 2025 y fecha de finalización 21 de noviembre de 2025, cuya propuesta se adjunta a fin de que se continúe con el trámite de registro en la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

5.6. Se conoce que:

- Mediante RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-17-2025-154 el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, en sesión ordinaria Nro. 17 de 31 de julio de 2025, POR UNANIMIDAD, RESOLVIÓ APROBAR EL PROYECTO DE VINCULACIÓN LÍNEA BASE ANÁLISIS GEOTÉCNICO DE LA ESTABILIDAD DE TALUDES EN LAS QUEBRADAS ARMERO Y VÁSNEZ, con fecha de inicio: 01 de septiembre del 2025, y fecha de finalización: 18 de julio del 2027, remitido por usted mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SUB-2025-0271-O de 30 de julio de 2025 en atención al pedido presentado por el MSc. Daniel Alegría, docente de la Carrera de Minas según oficio UCE-FIGEMPA-CIM-2025-0460-O, disposición notificada con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SA-2025-0515-O.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

- Según Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SUB-2025-0316-O de 2 de septiembre de 2025, la Subdecana encargada, PhD. Silvia García, solicita al Decano lo siguiente: "...Luego del análisis efectuado en coordinación con la Dirección de Vinculación con la Sociedad de la Universidad, se determinó que dicho proyecto no corresponde a una "línea base", sino que constituye la continuación de los trabajos previamente desarrollados en el proyecto denominado "Análisis de Estabilidad de los Taludes de las Quebradas Armero y Vásquez entre la Av. Mariscal Sucre y la Comuna Armero", ejecutado entre el 15 de febrero de 2022 y el 11 de agosto de 2024.- En tal virtud, solicito se autorice la modificación del nombre consignado en la aprobación del Consejo Directivo, eliminando las palabras "Línea Base", de manera que el proyecto conste únicamente como: "Análisis Geotécnico de la Estabilidad de Taludes en las Quebradas Armero y Vásquez"..."

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-168

Con esos antecedentes Consejo Directivo, por unanimidad, RESUELVE:

- RECONSIDERAR la RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-17-2025-154 en el sentido de eliminar el señalamiento de "línea base" en la denominación del proyecto de vinculación "Análisis Geotécnico de la Estabilidad de Taludes en las Quebradas Armero y Vásquez".
- APROBAR el proyecto de vinculación "Análisis Geotécnico de la Estabilidad de Taludes en las Quebradas Armero y Vásquez" con fecha de inicio: 01 de septiembre del 2025, y fecha de finalización: 18 de julio del 2027, presentado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SUB-2025-0316-O, que se remite a la Dirección de Vinculación con la Sociedad para que se continúe con el trámite de registro.

5.7. Se conoce el Oficio Nro. **UCE-FIGEMPA-CIP-2025-0688-O** sobre el pedido del Director de la Carrera de Petróleos para que se autorice la realización del Curso de Estadística Aplicada a la Investigación con R, respecto del cual el señor Director de Carrera debe remitir un alcance para precisar lo relacionado a la certificación y que la actividad se encuentra dentro de la planificación intersemestral, abierto a los docentes y estudiantes de la Facultad; dicho alcance fue enviado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2025-0701-O reasignado el 6 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-169

En atención a los pedidos del Director de la Carrera de Petróleos presentado con Oficios Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2025-0688-O y UCE-FIGEMPA-CIP-2025-0701-O, por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR la realización del CURSO DE ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN CON R, que será impartido por el docente MSc. Ramiro Guerrón, a través de modalidad virtual con una duración de 40 horas (20 horas sincrónicas más 20 horas de trabajo autónomo), en horario de 08:00 a 12:00 (4 horas por sesión sincrónica), los días 8, 9, 10, 15 y 16 de septiembre de 2025, dirigido a docentes, investigadores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental como parte de las actividades intersemestrales. Se autoriza la entrega de un certificado de aprobación o participación según el informe que entregue el Instructor, el cual deberá estar firmado por el Decano, el Director de la Carrera de Petróleos (unidad requirente) y el Instructor.

6. VARIOS

6.1. La PhD. Silvia García comenta sobre la marcación de los docentes en el reloj biométrico, porque hubo un problema con el horario de clases de una docente a quien le parametrizaron con el horario de clases de otro profesor con el mismo apellido, razón por la cual la profesora tuvo novedades en el reporte de asistencia. Al respecto, considera que este tema de la marcación del biométrico no tiene que ser responsabilidad del área de tecnologías de la Facultad, quienes actualmente están procesando la información, actividad que considera es responsabilidad del área de talento humano, unidad que debe controlar los horarios de todos los funcionarios de la Facultad, estima que se debe cambiar la responsabilidad porque incluso ha tenido denuncias que las marcaciones de los biométricos han sido alteradas (hay personas que piensan que existen estas alteraciones, porque aparentemente registran a



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

una hora y en el reporte aparece otra hora) señala que si se pueden hacer esos cambios porque es un archivo que se descarga del dispositivo, por eso tener la custodia de esa información es delicada, por ello si cree que se debe tratarlo para que no vuelva a pasar lo mismo, ya que es delicado que se vuelva a cometer el error referido a la docente con novedades en su registro de asistencia.

El MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, Decano, señala que esa es una responsabilidad compartida entre la unidad de talento humano y la de tecnologías, ya que el Analista de Tecnologías de la Información a cargo de este proceso, se encarga de descargar la información del reloj biométrico de los timbres registrados por todos los servidores de la Facultad (docentes, administrativos y personal de servicios), por delegación del Decano, desde que se dispuso el registro de docentes en el reloj biométrico, el área informática ha procesado y elaborado dichos reportes. Añade que se ha retomado la notificación previa a los docentes de las novedades del biométrico previo a entregar al responsable de talento humano para la revisión, firma y despacho a Talento Humano de la Universidad, a fin de que de manera oportuna presenten sus justificaciones, tómese en cuenta que es responsabilidad del servidor.

La PhD. Silvia García señala que el problema radica en la cadena de custodia de la información, porque descargar la información del biométrico no es necesario que haga un ingeniero informático, es simplemente una descarga de datos, y si la información solo la tiene el responsable de talento humano es mejor, a fin de aprovechar que el personal de tecnologías gestione otros procesos, como sistemas de información.

La MSc. Iliá Alomía considera que cargar de más trabajo al Responsable de Talento Humano que tenemos es un poco difícil, ya que él también tiene a su cargo el PEDI, el PAP, tal vez si en la unidad de talento humano hubiera dos o tres personas tal vez sería factible. Recuerda que la cadena de custodia inicia en las secretarías de las Carreras, unidades que parametrizan la información de horarios en el SIIU con la cual se alimenta el biométrico, similar problema del señalado por la señora Subdecana tuvo hace varios años cuando se registró equivocadamente mi horario y se reportaban faltas sin que corresponda. Entonces, el segundo eslabón de la cadena de custodia está en la unidad de "tecnologías"; y el tercero es de talento humano que elabora el reporte, pero en ese momento los docentes reciben el detalle de novedades. Esa cadena de custodia si da opciones de revisar cada mes y justificar.

A las 10h45 ingresa el Lic. Gabriel Armas, responsable de Talento Humano de la Facultad.

La PhD. Silvia García pone en contexto al Lic. Gabriel Armas de algunos errores con los reportes de asistencia de los docentes, porque ha habido errores en las marcaciones, un desfase, porque el área de tecnologías y de talento humano administran esa información, señala la MSc. Iliá Alomía ha informado que la Secretaria de la Carrera de Ingeniería Ambiental ingresó mal la información de su horario lo que generaba errores en los reportes. Una cosa son los actores, y otra es la cadena de custodia de la información de las marcaciones es muy delicada, la cual debería ser solamente responsabilidad de recursos humanos, incluso algunas personas le han dicho han tenido la experiencia personal de que marcan en un momento de que hay alteraciones de dichas marcaciones; con estos antecedentes, la propuesta es que únicamente sea la unidad de talento humano quien administre esa información, porque además las personas de TICs de la Facultad tienen otras responsabilidades, a quienes se les podría liberar de ese trabajo de descargar la información, para la cual no hace falta ser ingeniero informático y que haya un intermediario, por seguridad de la información.

La MSc. Susana Arciniegas solicita que se invite al Ing. Javier Salvador, adicionalmente pide que en futuros casos se pida autorización para que Consejo Directivo autorice recibir a los funcionarios involucrados para que ingresen a la sesión.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El PhD. Yonathan Parra señala que hay evidencia fotográfica que se compara con los reportes de algunos docentes y no cuadra, hay personas que conocen de aquello pero tienen temor de hablar, esto parece que viene pasando hace alrededor de dos años; incluso se señala que ese control del biométrico no tiene validez, porque cualquiera puede alterar la información. Tengo evidencia que algo está pasando allí. Debe haber una cadena de custodia de esa información, porque es bastante delicado, no se debe tomar la ligera.

A las 10h50 ingresa el Ing. Javier Salvador, Analista de Tecnologías de la Información 1.

El Lic. Gabriel Armas expone que independientemente de cualquier persona que esté de custodia de la información, no puede ser alterada; por lo que no cabe el término. El compañero Javier Salvador es quien entrega los registros del reloj biométrico a través del correo electrónico de personal administrativo y de servicios; él elabora el reporte de asistencia del personal docente, desde el mes anterior, remite a los señores Directores de Carrera las novedades, para conocimiento de los profesores, en ningún momento se modifica o se cambian los reportes para perjudicar o favorecer a alguien; como área de talento humano solamente se reporta lo que consta en el reporte entregado en contraste con la parametrización de horario aprobado; los docentes tienen un rango de atrasos al mes de 12 minutos.

El PhD. Yonathan Parra consulta qué tipo de archivo se descarga.

El Lic. Gabriel Armas informa que se descarga un archivo no modificable, y un archivo en formato Excel en el cual se organiza la información para que pueda ser leída y procesada en el formato del reporte. que permite procesar el informe. Todas las timbradas que se generan se reportan, hay personas que tienen hasta diez timbradas, porque hacen varios timbres para verificar que se registró.

El PhD. Yonathan Parra señala que el formato Excel si puede ser modificado. Hay docentes que marcan al inicio y fin de la jornada, otros que marcan inicio y fin de horas clase, consulta si es opcional, la una o la otra forma.

El Lic. Gabriel Armas informa que los docentes a tiempo completo deben cumplir 8 horas, pero los docentes tiempo parcial cumplen según su horario.

El MSc. Alex Mateus precisa que cualquiera de los dos registros no afecta porque están dentro de lo que está establecido en el horario, lo que preocupa es que se insinúa que existen alteraciones; hay docentes que en ocasiones se olvidan de timbrar el ingreso o la salida, eso se puede corroborar con las cámaras, lo que ha sido justificado por el Decano cuando se trata de casos esporádicos, lo complicado sería cuando se trate de casos reiterativos.

El Lic. Gabriel Armas reitera que nadie puede adulterar información o archivo alguno, porque no es correcto ni ético, por lo que no cabe decir que hay percepciones o las personas sienten eso, ya que eso implica acusar a alguien de que modifica datos para el beneficio que sea, lo cual no es correcto. De su parte, indica, que ha actuado de la mejor manera, respetando los datos que se le presentan. Las funciones de talento humano es reportar las novedades de asistencia a la Dirección de Talento Humano de la Universidad en los tiempos establecidos (cinco días hábiles del mes siguiente), porque así lo determina la normativa y las recomendaciones de los entes de control externos.

El PhD. Yonathan Parra para salvaguarda de los funcionarios recomienda que el Decano notifique a todos que la información no tiene ningún tipo de manipulación.

El MSc. Elías Ibadango comunica que el día viernes 19 de septiembre de 2025 habrá una reunión de decanos donde se tratará entre los asuntos la forma de registro de asistencia de los docentes.

La PhD. Silvia García indica que lo señalado por ella ha escuchado en otras facultades, esos temas de la custodia de la información, para dejar constancia que no es un tema personal.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El Decano, al respecto, pide que en los casos que consideren que hay alteraciones presenten las denuncias por escrito para tramitar en las instancias pertinentes.

La MSc. Iliá Alomía considera que este es un tema delicado que deberían ser tratado en reuniones de trabajo fuera de la formalidad de las sesiones de Consejo Directivo, porque todo lo que aquí se trata queda grabado y puede ser considerado en forma negativa; hay que ser concretos y objetivos de cómo puede originarse el problema, en su caso personal el problema de sus registros no se generó por misión del Ing. Javier Salvador ni del Lic. Gabriel Armas, sino por error de la Secretaria de Ingeniería Ambiental.

El Ing. Javier Salvador informa que todos los meses siempre se presentan novedades en los registros de asistencia de los docentes, por ello se notifica a los Directores de Carrera para que antes de remitir el reporte final puedan justificar lo pertinente.

El MSc. Luis Pilatasig expone que si el sistema está funcionando bien, como se espera, es lo importante, los errores humanos se pueden resolver, sería primero de identificar donde surge el error, previo a emitir acusaciones de que alguien está manipulando los datos; entiende que el sistema emite información cruda, en un formato no legible que no puede ser modificado, pero que se convierte a un formato Excel para trabajar el reporte.

6.2. La MSc. Susana Arciniegas manifiesta lo siguiente: “...

“...con el ánimo de fortalecer la transparencia y el respeto en nuestro trabajo colegiado, propongo que las sesiones del Consejo Directivo sean grabadas y transmitidas por videoconferencia, dado de que son actos públicos. Esto permitirá que quienes no puedan seguir en vivo puedan revisarlas después, y a la vez evitará malos entendidos o percepciones equivocadas sobre la labor que realizamos como representantes docentes. Estoy convencida de que esta medida contribuirá a un ambiente de mayor confianza, respeto, y claridad en nuestras deliberaciones, por ello opino que esta propuesta sea sometida a votación en esta sesión...”

El señor Decano solicita el criterio jurídico a la Secretaria Abogada, quien informa que las sesiones de Consejo Directivo son grabadas conforme determina el segundo inciso del artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Directivos, Consejos de Carrera y Consejos de Posgrado de la Universidad Central del Ecuador; añade que dicha normativa no estipula que las sesiones sean públicas y que puedan ser transmitidas en vivo según establece el principio de legalidad en el artículo 226 de la Constitución del Ecuador, por lo que recomienda que sobre este particular se eleve a consulta de la Procuraduría de la Universidad.

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-18-2025-170

En el marco de la propuesta de la MSc. Susana Arciniegas, por unanimidad, RESOLVIÓ CONSULTAR a la Procuraduría de la Universidad Central del Ecuador la legalidad y pertinencia de transmitir en vivo por videoconferencia las sesiones de Consejo Directivo de la Facultad, y que quienes no puedan seguir en vivo puedan revisarlas después.

6.3. El señor Byron Guerra expone que algunos estudiantes de la Carrera de Ingeniería Ambiental se han comunicado con él para comunicarle algunas inquietudes referentes a las prácticas de campo, para conocer si existe permiso institucional para ausentarse a dichas prácticas, ya que al parecer en las Carreras de Petróleos y Geología si existe dicha facilidad y permiso para que los estudiantes puedan estar en las prácticas con jornadas de 15 días en el campo, y 15 días en la Facultad, con gestión desde la Dirección de Carrera a los docentes. En ese contexto, consulta si eso es así.

El MSc. Alex Mateus indica que, en el último semestre de la Carrera de Geología, como el horario no es tan copado, existe un arreglo personal entre docentes y estudiantes, porque es un tema de asistencias, pero no está establecido oficial e institucionalmente porque no es pertinente.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El MSc. Luis Pilatasig considera que esta temática de las prácticas preprofesionales debería ser analizado conjuntamente con la Dirección General Académica para que se puedan desarrollar en los períodos intersemestrales, se ha tratado de ser creativos, sobre todo en petróleo donde les toca viajar a los campos donde deben permanecer por lo menos quince días, por lo que se ha trabajado con acuerdos internos para no perjudicar a los estudiantes.

El PhD. César Chávez informa que no hay procedimiento establecido al respecto, como Carrera de Ingeniería Ambiental se ha tratado de facilitar ciertos casos puntuales, porque la situación amerita. Hay otra situación que es importante manifestar, a algunos estudiantes se les ha recomendado que suspendan los estudios un semestre, y se vaya a las prácticas y retorno para el próximo ciclo, si no hay esa facilidad de los horarios.

6.4. El Dr. Félix Andueza comunica que en Posgrado están por dictar un Curso de Actualización de Conocimientos y los estudiantes han manifestado que no pueden pagar, lo que se trató en el Consejo de Posgrado en el sentido de que no tienen competencia para modificar aranceles, ni tampoco tiene dicha competencia el Consejo Directivo; para evitar denuncias ante el CES por no tramitar las peticiones, recomienda que se traslade las peticiones a la instancia correspondiente.

Al respecto, el señor Decano comunica que por quipux le va a remitir la respuesta al requerimiento formulado, a fin de que se completen algunos requisitos, previo a trasladar a las instancias competentes.

6.5. La Ing. Elizabeth Freire manifiesta que como responsable del Departamento Financiero tiene una duda en relación a cuando tiene problemas con alguna normativa, solicita un criterio jurídico, sin embargo, no sabe cómo se puede respaldar, si la Secretaria Abogada en el informe de un caso pone que no tiene competencia para emitir dicho pronunciamiento toda vez que en la normativa que regula el ejercicio de sus funciones no se establece expresa y taxativamente tales atribuciones, y en otros casos la contestación del Procurador de la Universidad también pone nota importante que dice: "la absolución de la consulta de carácter no vinculante constituye solo un asesoramiento u orientación de carácter informativo", entre otras cosas también ponen la frase "salvo su mejor criterio", en ese sentido, reitera cómo puede respaldarse en esos criterios jurídicos, no sabe si puedo o no puedo hacer alguna actividad, si está o no dentro de la normativa, entonces eso quisiera que se le aclare como puede respaldarse en estos criterios jurídicos, y si son vinculantes.

Al respecto la Secretaria Abogada, Dra. Lourdes Manosalvas puntualiza que la señora Analista Financiera se refiere a dos consultas formuladas (con Oficios Nro. UCE-FIGEMPA-DF-2025-0257-O y UCE-FIGEMPA-DF-2025-0279-O) sobre la legalidad y constitucionalidad del artículo 57.1 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, y de la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento para la Implementación del Mecanismo de Compensación Obligatoria a favor de la Contraloría General del Estado en la Liquidación de Contratos, contemplado en el Acuerdo No. 029-CG-2025, sobre lo cual ha informado que de acuerdo al principio de legalidad estipulado en la Constitución del Ecuador en el artículo 226 puede actuar según las atribuciones que le faculta expresamente la normativa, en ese sentido en su calidad de Secretaria Abogada de la FIGEMPA-UCE no puede emitir dicho pronunciamiento, toda vez que el Estatuto Universitario no le da atribuciones para emitir criterios sobre la constitucionalidad de leyes, puesto que tales competencias las tiene la Corte Constitucional según estipula el artículo 429 de la Constitución del Ecuador que dice: "(...) La Corte Constitucional es el máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia en esta materia.". Sobre la vigencia y aplicabilidad de la Ley Orgánica de Integridad Pública comunica que ha informado que se debe tener en consideración que el Código Civil Ecuatoriano en su artículo 1 determina que la "La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite." Y en el artículo 5 del mismo cuerpo legal el cual señala que "La ley no obliga sino en virtud de su promulgación por el Presidente de la República.- La promulgación de las leyes y decretos deberá hacerse en el Registro Oficial, y la fecha de promulgación será, para los efectos legales de ella, la fecha de dicho registro". En ese sentido, es de conocimiento



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

público que existen varias acciones públicas de inconstitucionalidad a la Ley Orgánica de Integridad Pública que se encuentra tramitando la Corte Constitucional, por lo que, salvo mejor criterio, recomendó estar atentos a su pronunciamiento para los fines legales consiguientes. Acota que con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SA-2025-0546-O absolvió la consulta: "...si ésta normativa se debe aplicar a los procesos iniciados en el SERCOP antes de dichas publicaciones..." en el sentido de que se debe tener en cuenta lo estipulado en la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA de la LEY ORGÁNICA DE INTEGRIDAD PÚBLICA, LOIP que dice: "Primera.- A los procedimientos precontractuales, reclamos presentados y los contratos iniciados antes de la vigencia de esta Ley, se les continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su inicio, presentación o su suscripción según corresponda."

Acota que en calidad de servidores públicos, pueden ampararse en algunas normativas para no acatar disposiciones con la debida justificación y argumentación; reitera que no tiene competencia para decir si la Ley Orgánica de Integridad Pública es constitucional, la cual en tanto esté vigente es de obligatorio cumplimiento; sobre su aplicación señala que es un tema del ejercicio de las funciones de cada servidor, más allá de los criterios jurídicos de los secretarios de abogados y del procurador de la Universidad Central del Ecuador, los cuales no son vinculantes consecuentemente no son obligatorios sino que corresponden a asesorías y razonamientos legales que se dan a las autoridades, quienes a la final tienen la competencia de tomar la decisión, acogiendo o no dichos criterios, lo que no implica que los asesores legales no tengan responsabilidad ante los organismos de control, pero siempre dentro de los ámbitos de sus competencias.

El PhD. Félix Andueza expone que en varias ocasiones ha solicitado al Consejo Directivo que se definan las funciones que tienen algunas dependencias de la Facultad entre ellas la consultoría jurídica, pues entiendo que un criterio es una ayuda para direccionar los procesos y la normativa que se debe aplicar, es decir da alternativas para que las decisiones estén blindadas desde el punto de vista jurídico, entonces hay que definir cuáles son las funciones. Casualmente bajé una disposición de la anterior Directora de Talento Humano que envió a todos los secretarios abogados para que cumplan con sus funciones fedatarias, que corresponde a toda documentación académica, administrativa de la Facultad; sino uno busca en el diccionario de la Real Academia el significado de fedatario es dar fe, es decir si se exhibe un documento original se certifica que es igual al original. Ahora es muy fácil porque en la inteligencia artificial se puede consultar criterios jurídicos de los temas que se requieran y se los consigue, a la larga van a desaparecer la figura del abogado, recalca que no lo dice él, sino que es una tendencia a nivel mundial, porque tiene la capacidad de reunir toda la información que hay en internet para llegar a definir objetivamente. Se requiere tomar cartas en el asunto, o cuáles son las alternativas.

La MSc. Iliá Alomía expone que previo a intervenir leyó la consulta formulada por la señora Analista Financiera, al respecto señala que, para tener el criterio jurídico adecuado, es necesario formular la pregunta jurídica correcta; en este caso consultar si la disposición es constitucional o no, no cabe por sobre eso no hay competencia, quizá se debió consultar la factibilidad de aplicar dicha normativa, si llegará un caso específico, eso es lo que compete dentro de los Departamentos de la Universidad, en resumen se debe definir si es aplicable, cómo se aplica y a través de que instrumentos, caso contrario, se produce un empantanamiento en el análisis, asimismo, a los servidores públicos les asisten derechos para oponerse porque la disposición emitida no está dentro del ámbito de sus competencias, o porque el fundamento jurídico no le parece correcto, con lo cual salva su actuación, y protege de responsabilidades. La pregunta correcta es saber si es aplicable o no.

La Ing. Elizabeth Freire acota que su duda es en el sentido de si debe aplicar la normativa, y si esta se opone a otras normas no le generará responsabilidades de acciones legales de parte de las personas a quienes les retiene los valores adeudados a la Contraloría General del Estado.

Al respecto, la Secretaria Abogada insiste que la Ley de Integridad Pública está vigente en tanto no exista declaración en contrario de órgano competente, el análisis de si dicha disposición es inconstitucional o si se contrapone a otra normativa es atribución privativa de la Corte Constitucional; adicionalmente,



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

recuerda que existen las normas de control interno de la Contraloría General del Estado respecto al control previo y filtros que los departamentos financieros deben realizar antes de proceder a un pago, y las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Servicio Público que le facultan al servidor a oponerse a cumplir con una disposición que considera que está en contra de la normativa; adicionalmente, recuerda que antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Integridad Pública, hubo dos casos, el uno sobre el pago a un docente de tercer nivel que dictó cursos de capacitación en la jornada de clases, para lo cual pidió vacaciones, pero recuperó las horas no dictadas; al respecto se emitió criterio jurídico favorable ratificado por la Procuraduría de la Universidad; sin embargo, la señora Analista Financiera se ha opuesto al pago; también se hicieron filtros previos a la contratación de un ex docente, que tiene valores pendientes con la Universidad, a quien le querían contratar en Posgrado por su experticia en la temática, pero no se continuó con ese trámite por cuanto al tener adeudos por fondos de investigación entregados y no justificados, y por retiro sin devengar los valores de beca por estudios doctorales, no era procedente gestionar el contrato porque al momento del pago no iba a ser posible efectivizarlo. Insisten en señalar que la Ley Orgánica de Integridad Pública está vigente y que debe aplicar; no obstante de que se han hecho revisiones y análisis que dicha normativa podría ser declarada inconstitucional, pero eso corresponde a un criterio jurídico profesional personal que no puede ser emitido por escrito para la gestión institucional, ya que dicha competencia oficial la tiene la Corte constitucional, y habrá que estar atentos a su dictamen, mientras tanto corresponderá aplicar la normativa según las directrices que se emitan para efectos de su aplicación, lo que ha quedado señalado en el criterio jurídico emitido. Reitera que los servidores públicos conocemos las herramientas legales con las que se cuenta para protegerse respecto de la aplicación de normativa que se considera ilegal, para lo cual pueden oponerse justificadamente, y si la autoridad ratifica la disposición asume la entera responsabilidad de dichas acciones.

El PhD. Yonathan Parra consulta si al docente que dictó el curso de capacitación se le pagaron sus haberes, a lo que la Secretaria Abogada informa que no, porque la señora Analista Financiera se ha opuesto, y el señor Decano no ha ratificado dicho pago; referente a lo cual el PhD. Parra señala que no existe coordinación entre las dos áreas perjudicando al docente; ante lo que la Secretaria Abogada, señala que la señora Analista Financiera está en todo su derecho de protegerse y de presentar su oposición al pago, lo que podría implicar una demanda judicial por parte del interesado, y el área jurídica deberá enfrentarla; respecto a lo cual el PhD. Yonathan Parra se pregunta por qué llegar a esas instancias; a lo cual la Secretaria Abogada le responde que los servidores públicos tienen derecho a protegerse. Si se llega a la instancia legal, el juez decidirá y si dispone pagar corresponderá hacerlo, porque incumplir una sentencia del juez también tiene consecuencias incluso de prisión.

La sesión se termina a las 10:55.

Ing. Cruz Elías Ibadango Anrrango, MSc.
DECANO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO

Dra. Lourdes Manosalvas Vinuesa, MSc.
SECRETARIA ABOGADA
SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO

RAZÓN: El acta No. 18 de Consejo Directivo de la Facultad de Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de sesión ordinaria de 4 de septiembre de 2025 fue aprobada en la sesión ordinaria No. 22 de 6 de noviembre de 2025. Lo certifico,

Dra. Lourdes Manosalvas Vinuesa, MSc.
SECRETARIA ABOGADA / SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO-FIGEMPA